

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 1968 por la que se integra el Consejo Escolar Primario «Empresa Hulleras del Turón», en el de la Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A.», de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima (HUNOSA)» en el que por haberse integrado en la misma la Empresa «Hulleras del Turón, S. A.» solicita se suprima el Consejo Escolar Primario de «Hulleras del Turón» y pasen sus Escuelas a depender del Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional «Hulleras del Norte».

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 21 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), se creó el Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional «Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA)», en Oviedo, con ámbito provincial, a base de suprimir determinados Consejos Escolares Primarios, por integrarse las Empresas en la Empresa Nacional «Hulleras del Norte», y que igualmente se solicita por el nuevo Consejo Escolar Primario la absorción del Consejo Escolar Primario «Hulleras del Turón», creado por Orden ministerial de 16 de julio de 1965 en Mieres, por integrarse la Sociedad en la Entidad peticionaria, asumiéndose las obligaciones existentes al pasar sus Escuelas a depender del nuevo Consejo Escolar Primario, petición que informa favorablemente la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir el Consejo Escolar Primario de la Empresa «Hulleras del Turón» en Mieres (Oviedo), creada por Orden ministerial de 16 de julio de 1965, por integración de la Empresa en la Nacional «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima (HUNOSA)», y declarar sometida al Consejo Escolar Primario de esta última Empresa, creada por Orden ministerial de 21 de junio último, las Escuelas nacionales de él dependientes, y que son las siguientes:

Unidad de niñas de Huería de Urbies-Turón, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Colegio «Isabel la Católica», en La Felguera-Turón, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Colegio «Nuestra Señora de Covadonga», de Vistalegre-Turón, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

2.º La situación de los Maestros nacionales que regentan las mencionadas Escuelas no sufrirá alteración, pasando a regirse por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Escolar Primario, al que se someten las Escuelas, aprobado por Orden ministerial de 21 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario:

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regentan; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas que con la existente constituirá Graduada con Dirección con curso y dos unidades de niñas, en la Parroquia Santa María la Mayor, del casco del Ayuntamiento de Inca (Baleares) dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de párvulos), denominada «Ángel de la Guarda», en la calle Buenavista, del barrio de los Castros, del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo».

Una unidad de niñas en la calle Doctor Vigueras, del casco del Ayuntamiento de Siles (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Cuatro unidades de niñas, que con la de párvulos existente constituirán Graduada con Dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), en la calle de las Conchas, s/n., de Palomeras Bajas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Nuestra Señora de los Desamparados».

Una unidad de niñas en la calle Mata Linares, del casco del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de Cristo Rey».

Una unidad de niños en la Graduada «Beato Ramón Llull», del casco del Ayuntamiento de Inca (Baleares), la que quedará con Dirección con curso y siete unidades (cinco de niños y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Beato Ramón Llull».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se nombran los jurados de los diferentes grupos para seleccionar las peticiones de becas para la formación de personal investigador, de acuerdo con la Orden ministerial de 16 de agosto de 1968.

La Orden ministerial de 16 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1968) autorizó a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación la convocatoria de becas para la Formación de Investigadores, convocatoria realizada por Resolución de dicha Dirección General de 16 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre de 1968). En ejecución de lo dispuesto en las mencionadas disposiciones.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar los Jurados a que se refiere el apartado g) número 1 de la Orden ministerial autorizando la convocatoria de las becas.

Jurado para el Grupo I.—«Ciencias Matemáticas»:

Presidente: Don Enrique Linés Escardó.

Vocales: Don Luis Esteban Carraso, don Pedro Abellanas Cebollero, don José Martínez Salas y don Rafael Rodríguez Vidal.

Jurado para el Grupo II.—«Ciencias Físicas, Químicas y del Cosmos»:

Presidente: R. P. Antonio Romaña Pujol.

Vocales: Don Rafael Pérez Álvarez-Ossorio, don Luis Arizmendi Espuñes, don José Catalá de Alemany y don José María García Santesmases.

Jurado para el Grupo III.—«Biología, Ciencias Básicas de la Medicina»:

Presidente: Don Eloy López García.

Vocales: Don Alfredo Carrato Ibáñez, don Manuel Losada Villasante, don Fernando Reinoso Suárez y doña Gabriela Monreal de Castro.

Jurado para el Grupo IV.—«Ciencias de la Tierra, Tecnología Agrícola»:

Presidente Don Ángel Hoyos de Castro.

Vocales: Don Gaspar González González, don Gregorio Varela Mosquera, don Eduardo Primo Yufera y don Octavio Carpena Artes.

Jurado para el Grupo VI.—«Tecnología Industrial»:

Presidente: Don Juan de la Ynfiesta Molero.

Vocales: Don Enrique Costa Novella, don Carlos Benito Hernández, don Federico López Amo y don Antonio Colino López.

Jurado para el Grupo VI.—«Economía, Sociología, Humanidades y Ciencias Jurídicas»:

Presidente: Don Torcuato Fernández Miranda.

Vocales: Don Luciano Pereña Vicente, don Federico Pérez Castro, don Manuel Fernández Galiano y don Carlos Iglesias Selgas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Investigación y Cooperación Científica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Sánchez García.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Sánchez García,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de don Aurelio Sánchez García, debemos declarar válida y subsistente por estar ajustada a Derecho la resolución recurrida dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a virtud de la cual se declaró que el recurrente, como productor en el taller de albañilería de la «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera», está bien clasificado con la categoría que ostenta de Maestro de segunda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suarez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de octubre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de junio de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo de este recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Contratas Ferroviarias de Castilla, S. L.», contra la resolución impugnada de treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco de la Dirección General de Ordenación de Trabajo, confirmatoria de otra de veintinueve de julio anterior de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, de las cuales se ha hecho mérito, debemos declarar y declaramos la nulidad, por incompetencia de la Administración, de los expresados acuerdos recurridos, la del expediente en que recayeron y de lo actuado posteriormente, sin perjuicio del derecho que pueda asistir a los interesados para accionar ante la Jurisdicción laboral, si lo creen del caso; no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legis-

lativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,570	69,780
1 Dólar canadiense	64,835	65,030
1 Franco francés nuevo	13,990	14,032
1 Libra esterlina	166,223	166,724
1 Franco suizo	16,196	16,244
100 Francos belgas	138,172	138,589
1 Marco alemán	17,465	17,517
100 Liras italianas	11,164	11,197
1 Florin holandés	19,094	19,151
1 Corona sueca	13,448	13,488
1 Corona danesa	9,268	9,295
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,639	16,689
100 Chelines austriacos	269,275	270,088
100 Escudos portugueses	242,691	243,323

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se autoriza a «Viajes Intercontinental Unión» el cambio de denominación por la de «Viajes Intercontinental».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del Grupo «A», «Viajes Intercontinental Unión», título número 133 de orden, con casa central en Barcelona, solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Intercontinental»;

Resultando que tramitado el oportuno expediente, en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a «Viajes Intercontinental Unión», Agencia de Viajes del Grupo «A», título número 133 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Intercontinental».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.